

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 61

30 de enero de 2013

Presentada por el señor *Rivera Filomeno*

Referida a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico ceder el Balneario La Monserrate de Luquillo, al Municipio de Luquillo, por el precio nominal de un (1.00) dólar por cada transacción, la titularidad de los terrenos en el municipio incluyendo las instalaciones, equipos existentes y edificaciones del balneario, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el municipio garanticen y mantengan el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público; establecer la subrogación del Municipio en las obligaciones de la compañía de Parques Nacionales; disponer sobre la transferencia de los empleados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Balneario La Monserrate, mejor conocido como el Balneario de Luquillo ostenta la distinción de tener una de las mejores y más concurridas playas de Puerto Rico. Este Balneario es conocido por su extensa costa, sus aguas calmadas y sus vistas impresionantes al Yunque, además se puede disfrutar de una gran variedad de deportes acuáticos, tales como “jet ski”, “snorkeling”, paseos en Kayak y “wind surfing” El Balneario cuenta con áreas de acampar, baños, duchas, acceso para personas con impedimento amplio estacionamiento, cancha de baloncesto, cafetería, salvavidas y guardia de seguridad.

El Municipio de Luquillo interesa adquirir estas facilidades con el fin de mercadear y promocionar el Balneario y sus facilidades como un centro importante de recreación y turismo del Municipio y toda la región Noreste del país. Un aumento en las visitas y estadías al mismo inyectaran un impulso económico a las finanzas del Municipio y de toda la región norte y oriental de Puerto Rico.

Es bajo este enfoque de proveer mejoras a los servicios de los puertorriqueños que esta

Asamblea Legislativa entiende que existen actualmente varios balnearios que son administrados por la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, los cuales en su mayoría, representan operaciones perdidosas para dicha agencia. Los municipios en muchas ocasiones tienen que intervenir en el cuidado y manejo de los balnearios, porque los ciudadanos conciben que el balneario es un activo perteneciente a la administración municipal. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa entiende que la administración municipal ofrece mayores oportunidades para recrear un ambiente adecuado, limpio y seguro para el disfrute familiar, brindando apoyo de carácter constante a las facilidades para garantizar su uso y disfrute. Por ello no han escatimado en ayuda laboral y económica para mejorar estos balnearios.

El Municipio de Luquillo interesa adquirir estas facilidades con el propósito de inyectar un impulso económico a las finanzas del Municipio que beneficiará a toda la comunidad. La titularidad sobre el Balneario La Monserrate facilitará la planificación a mediano y largo plazo, pudiendo el Municipio realizar proyectos recreativos complementarios que tomen en consideración las necesidades y preferencias de los residentes, comerciantes y hoteleros del sector. En el pasado se ha aprobado legislación para traspasar facilidades de balnearios a administraciones municipales, lo que genera un mayor desarrollo económico del municipio. Tal es el caso del traspaso al Municipio de Carolina del Balneario Público de Isla Verde en el año 2002.

La presente medida es una alternativa para lograr el despunte de las facilidades que no han sido desarrolladas por la falta de recursos del gobierno estatal. Esta Asamblea Legislativa reconoce que ha llegado el momento de otorgarle mayor autonomía fiscal y administrativa al municipio para que pueda atender con la completa responsabilidad los balnearios y a su vez compartir la gobernanza de la Isla, aportando soluciones concretas a los problemas que surjan reconociendo que la cercanía de estos administradores les da mayor conocimiento sobre las necesidades sus ciudadanos.

La Asamblea Legislativa debe promover el desarrollo de los municipios proveyéndole de herramientas efectivas que aseguren su fortalecimiento económico futuro. Ciertamente el Balneario La Monserrate de Luquillo es una pieza importante en el desarrollo económico y turístico de la Región Noreste, por lo que esta medida legislativa redundará positivamente en el desarrollo económico del Municipio de Luquillo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico ceder y
2 traspasar, por el precio nominal de un (1.00) dólar por cada una de las transferencias, la
3 titularidad de los terrenos, incluyendo las instalaciones, edificaciones y equipos existentes
4 del Balneario La Monserrate de Luquillo al Municipio de Luquillo, así como todos los
5 derechos, obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos.

6 Sección 2.- Para los fines que ordena esta Resolución Conjunta el término “Balneario”
7 tendrá como significado todas aquellas áreas que funcionen para la recreación alrededor de
8 las playas, tales como (sin que se entienda como una limitación): duchas, baños, vestuarios,
9 estacionamiento, cabañas, canchas, piscinas, áreas de picnic, áreas de casas de remolque,
10 salones de actividades y edificaciones con utilidad recreativa o concesionarios de alimentos y
11 refrigerios, y toda otra propiedad mueble e inmueble para fines de recreación.

12 Sección 3.-Todo capital humano, entiéndase empleado(as), que labore en el balneario
13 mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y que forman parte de la Compañía
14 de Parques Nacionales de Puerto Rico serán reubicados según disponga la administración del
15 Sistema de Parques Nacionales, mediante un Plan de Reclasificación que prepararán para
16 dicho fin. Dicho Plan será aprobado dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación
17 de esta Resolución Conjunta y siguiendo las disposiciones de la Ley Num. 184 -2004
18 conocida como la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio
19 Público.

20 Sección 4.-Todo contrato debidamente otorgado entre la Compañía de Parques
21 Nacionales y alguna persona natural o jurídica en relación con cualquiera de los balnearios,
22 antes del presente traspaso o cesión permanecerá en vigor bajo las mismas cláusulas y

1 condiciones establecidas al momento de su otorgamiento, subrogándose el Municipio de
2 Luquillo en el lugar de la Compañía de Parques Nacionales, con los mismos derechos y
3 obligaciones. El Municipio de Luquillo deberá usar las propiedades cuyo traspaso se ordena
4 mediante esta Resolución Conjunta, para los fines de desarrollo de actividades recreativas y
5 turísticas. No se podrá variar dichos usos ni enajenar el inmueble sin la autorización expresa
6 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la
7 correspondiente escritura de traspaso entre el Municipio de Luquillo y la Compañía de
8 Parques Nacionales. Si el municipio incumpliera con esta disposición, la titularidad del
9 balneario transferido revertirá a la Compañía de Parques Nacionales.

10 Sección 5.-El Municipio de Luquillo deberá garantizar y mantener el acceso, disfrute y
11 uso a perpetuidad por el público del balneario que se detalla en la Sección 1 de esta
12 Resolución Conjunta.

13 Sección 6. -Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.